

A.D.U.M. INFORMA

MAYO

En este Boletín:

- * Ampliación de Horarios de Atención en la Sede (pág. 1)
- * El Decreto 529/94: Régimen de Incompatibilidades ó ... las desprolijidades de Del Bello (pág. 2)
- * Algunas reflexiones sobre el ajuste en la Universidad (página 3)
- * El vaciamiento de ESEBA S.A.: un despojo al pueblo de la provincia de Buenos Aires (pág.4)
- * Proyecto de Régimen Laboral Docente: nuevas ideas para otro retroceso (pág.5).
- * Los docentes universitarios y el Régimen Previsional (página 6).

AMPLIACION DE HORARIOS DE ATENCION EN LA SEDE DE ADUM:

Nuestra Sede, ubicada en el 4° piso de Cs. de la Salud, permanecerá abierta en los siguientes horarios:

LUNES A VIERNES: de 10:30 hs. hasta las 12:30 hs.

LUNES, MARTES, MIERCOLES Y VIERNES: de 15 a 17 hs

JUEVES: de 14:30 A 16:30 HS.

PROXIMAMENTE ATENDEREMOS EN LA FACULTAD DE INGENIERIA

El Decreto 529/94.- REGIMEN DE INCOMPATIBILIDADES DE LOS DOCENTES UNIVERSITARIOS o ...las desprolijidades de Del Bello

El 14/4/94 el PEN sancionó y promulgó el dcto. 529/94, mediante el cual establece el Régimen Básico de Incompatibilidades para la docencia universitaria. En su art.1 dice: "la docencia en una universidad nacional crea incompatibilidad con el desempeño de cargos, contratos de prestación y servicios en la administración pública nacional, provincial, y municipal, centralizada y descentralizada, entes autárquicos y empresas públicas y con el desempeño de cargos no docentes o docentes, en una misma universidad o en distintas universidades nacionales, privadas, provinciales, cuando la acumulación de los mismos implique una dedicación superior a las CINCUENTA (50) horas semanales".

Como en los considerandos del decreto se menciona "Que las Autoridades Superiores de las Universidades Nacionales han sido consultadas", el 22/4/94 la CONADU le envió a todos los Rectores una nota en la que se les solicita explicaciones y público pronunciamiento sobre el particular porque:

* la Comisión Mixta CIN-SECRETARIA DE POLITICAS UNIVERSITARIAS, (aprobada en el punto cuarto del Acuerdo firmado en diciembre de 1993), no trató, ni resolvió sobre algún tema en particular

* a la CONADU no le fue requerida su opinión (como figura en el mismo Acuerdo).

* se sentaría un peligroso precedente de imposición de decisiones, prohibido y penado por el art. 53 de la Ley 23551

El 26/4/94, se reunió el Comité Ejecutivo del CIN, allí la CONADU planteó el problema del Régimen de Incompatibilidades junto con: Salarios , problemas con los Incentivos, y Obras Sociales, Asamblea Nacional Universitaria y Ley de Educación Superior.

Respecto a Incompatibilidades, se aclaró que el CIN no fue consultado y se resolvió: SOLICITAR UNA ENTREVISTA URGENTE CON EL MINISTRO DE EDUCACION. Al mismo se le solicitará un nuevo decreto que derogue o suspenda al anterior y que mientras eso no ocurra no concurrirán a la comisión mixta.

ADUM considera muy importante que nuestro Consejo Superior se expida sobre la inaplicabilidad de este decreto en el ámbito de la Universidad de Mar del Plata, porque penaliza con la cesantía a numerosos docentes que trabajan en la justicia, hospitales, municipalidad y otras instituciones.

ALGUNAS REFLEXIONES SOBRE EL AJUSTE EN LA UNIVERSIDAD

En los tiempos que corren, no es raro que ADUM tenga que llevar a cabo la defensa de docentes cuya permanencia en la institución depende de la decisión de Consejos Académicos.

Si bien nuestro gremio reconoce la libertad de los Consejos Académicos de no renovar designaciones de docentes interinos, es muy importante que antes de tomar una decisión los Consejos tengan en cuenta la mayor cantidad de elementos de juicio, que le permitan determinar la conveniencia académica de tal resolución. Esto debe ser así, porque existe la posibilidad de que los cargos sean manejados con criterios políticos o de intereses sectoriales, que evidentemente no deseamos para nuestra Universidad.

Una de las características del momento que vive la Universidad Estatal Argentina, es el congelamiento de las plantas docentes. Esto lleva, a que las distintas unidades que ejecutan el presupuesto, vayan restringiendo su uso y "optimicen" sus plantas docentes.

¿Qué implica tomar el tipo de decisiones a las que los Consejeros se ven enfrentados?

Optar por el mal menor (si es que alguno puede ser menor) y realizar reconversiones de planta dejando docentes fuera del sistema. Este sistema es claro y transparente para la comunidad universitaria, pero en realidad constituye un perverso mecanismo de reducción de personal. Tan claro es, que la actual gestión del Ministerio de Educación, cuya principal función es la de poner "en caja" al sistema universitario, ya lo ha utilizado. La aplicación de los Decretos 1610/92 (aumento para algunos docentes simples y parciales) y 2427/93 (incentivo para algunos docentes-investigadores) sólo pudo llevarse a cabo por la propia estructura de gobierno de la Universidad. Los directores de Departamento, los Consejeros Departamentales y Académicos y todas las autoridades por nosotros elegidas, se convirtieron en nuestros propios verdugos. Nos escudriñan, dan fe (o nó) de nuestras declaraciones juradas, certifican nuestros servicios y, en conjunto nosotros y autoridades, avalamos mansamente esta avalancha de políticas, entregándole al Ministerio la información necesaria para profundizarlas.

¿Profundizarlas?

Es lo que se desprende de las recientes declaraciones del Sec. de Políticas Universitarias, del Bello: "... existen hoy unos 110000 docentes universitarios, probablemente el número ideal oscile entre los 60000 y 70000..."

¿Quiénes y por qué mecanismo van a realizar esta reducción?

Los Consejos Académicos y Departamentales una vez que se redacten los Decretos correspondientes.

¿Con qué información se redactarán esos decretos?

Con la obtenida a partir de la aplicación de los decretos 1610/92 y 2427/93, y otras fuentes de la propia universidad.

¿Quiénes van a quedar afuera?

Los que no cumplan con parámetros similares a los presentados en esos decretos o en los del proyecto de Régimen Laboral Docente.

Compañeros docentes : vivimos tiempos difíciles, pero en este caso no debemos olvidar que podemos decir NO! Y este NO!, como siempre, debe ser ejercido con responsabilidad, con propuestas. Por eso la CONADU elaboró el Proyecto de Convenio Colectivo de Trabajo para los Docentes Universitarios, y reclama enérgicamente el presupuesto que permita evitar este ajuste. Por esto y por otros tantos motivos como la recomposición salarial, la Ley de Educación Superior, el Régimen de Incompatibilidades, es necesario recurrir periódicamente a medidas de fuerza. Y es un deber de los afiliados participar de las decisiones y en la elaboración de estos documentos. Por nuestro futuro.

EL VACIAMIENTO DE ESEBA S.A. UN DESPOJO AL PUEBLO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Durante una reunión realizada en el Sindicato de Luz y Fuerza de Mar del Plata, a la que asistimos junto con unas 20 organizaciones sindicales y barriales, se nos informó de los problemas por los que atraviesa nuestra empresa Provincial de energía. A los sueldos congelados de los empleados, sumas en negro (como a los docentes universitarios), y despidos encubiertos, se suma un proyecto de privatización del área de comunicaciones e informática de la Empresa (la parte más rentable de la misma). Para esto se elaboró un proyecto de "tercerización" del área que no es otra cosa que una adjudicación directa, elaborada por un directorio que no tiene facultades para hacerlo. Los lucifuercistas y Legisladores provinciales de todas las bancadas cuestionan esta concesión y aseguran que la operación representará una pérdida neta de 19 millones de pesos en un lapso de 4 años. Los legisladores enviaron un pedido de informe al Poder Ejecutivo Provincial y los Trabajadores realizaron una importante movilización frente a la empresa, que contó con numerosas adhesiones. ADUM cumple con la difusión de estos hechos porque en este momento, los actos de corrupción sólo son detenidos por la opinión pública bien informada que se expresa en defensa propia.

docente.

Se puede afirmar que este proyecto se inscribe dentro del esquema de flexibilización laboral impulsado por el PEN que redundará en numerosas cesantías encubiertas. En este sentido, el Secretario de Políticas Universitarias, Lic. Juan Carlos Del Bello, manifestó que por diversos mecanismos, los actuales 110.000 cargos docentes se reducirían a 60 o 70.000.

Por último la CONADU, rechaza la metodología de ocultamiento y manejo cuasi perverso de proyectos que inciden profundamente en las actividades universitarias y exige a C.I.N., que no se preste a este juego perverso de "trascendidos", "documentos no oficiales", "declaraciones oficiosas", etc., y reclama la negociación paritaria como el único ámbito adecuado y serio de discusión de las partes. Para esa instancia, el gremio tiene elaborado un Proyecto de Convenio Colectivo de Trabajo que debe ser el documento base para toda actual o futura negociación.

LOS DOCENTES UNIVERSITARIOS Y EL REGIMEN PREVISIONAL

El pasado 28 de abril realizamos la conferencia central respecto a nuestra situación previsional; fue desarrollada por el Dr. Juan Carlos Wlasic, asesor legal de nuestro gremio y el Dr. Alfredo Jovtis, docente en la Cátedra de la Seguridad Social de la Facultad de Derecho.

Esta conferencia y el posterior debate, demostró claramente lo que desde distintos lugares: los gremios y organizaciones de jubilados que resistimos la implementación de la reforma previsional afirmábamos, hoy es una cruda realidad.

La nueva ley, claramente expresa, que a partir de su puesta en vigencia todos los trabajadores a los que alcanza, pasan al sistema de capitalización (privado), y que la opción es por pasar al régimen de reparto (público); pero este camino, que debe ser meditado con madurez, puesto que involucra nada menos que nuestro futuro, debemos definirlo compulsivamente en el plazo de dos meses, del 2 de mayo al 30 de junio.

Si no optamos en este lapso de tiempo, automáticamente quedamos comprendidos en el régimen de capitalización, sin posibilidad posterior de optar por el régimen público, esto, con el agravante de una campaña de información sumamente confusa y escasa, habla a las claras de una manifiesta intención de operar con la confusión y beneficiar a los grupos económicos que hoy expresan las distintas ofertas de A.F.J.P.

Este hecho y el confuso articulado de la ley, como quedó claramente explicado por los conferencistas, nos obligan a alertar a nuestros compañeros sobre la necesidad de profundizar en los análisis individuales, para lo cual hemos instrumentado una guardia para el asesoramiento específico de este tema a cargo de nuestro abogado: Dr. Wlasic, quien atenderá los:

LUNES DE 16 A 18.30 HS. EN LA SEDE DEL GREMIO
MARTES DE 15 A 16.30 HS. EN LA SEDE DEL GREMIO
JUEVES DE 17 A 18.30 HS. EN PELLEGRINI 3818
SABADO DE 10 A 11.30 HS. EN PELLEGRINI 3818